



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



**ProInversión**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

### Solicitud de Expresiones de Interés para CONSULTORÍA TÉCNICA en el Proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, el Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio en el departamento de Junín”

#### 1. Descripción del Proyecto

##### 1.1. El Proyecto comprende

- El diseño, financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, operación y mantenimiento de los colectores principales, estaciones de bombeo, líneas de impulsión, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, incluyendo, de ser el caso, el cierre de la infraestructura existente en las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Huacrapuquio, y Viques.
- El Proyecto comprende un nuevo trazado de 6 colectores con una longitud total de 28,3 km, así mismo incluye 3.280 m de líneas de impulsión con origen en 6 estaciones de bombeo, situadas en diferentes puntos del trazado del colector principal o Nro. 1. Las aguas recogidas por la red de colectores son conducidas a una planta de tratamiento de aguas residuales, con sistema de tratamiento de agua de reúso y cogeneración de energía.

##### 1.2. Modalidad Contractual

El Proyecto constituye una asociación público-privada cofinanciada, cuya modalidad contractual es la del Contrato de Concesión, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF y sus modificatorias.

##### 1.3. Plazo del Contrato de Concesión

El plazo de la Concesión propuesto por el proponente es de veintitrés (23) años, contados a partir de la suscripción del Contrato, pudiendo ser prorrogado hasta por el plazo máximo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

##### 1.4. Monto Referencial de Inversión

El Monto Referencial de Inversión asciende a S/ 478 490 000,00 (cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil y 00/100 soles), sin incluir el IGV.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### 1.5. Situación actual del proyecto

El proyecto se encuentra en la fase de formulación habiéndose elaborado el estudio técnico de preinversión, habiéndose declarado su viabilidad en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Invierte.pe.

## 2. Objetivo de la Consultoría

Contratar los servicios de una empresa o consorcio (en adelante, CONSULTOR), para que brinde servicios de consultoría técnica en todo lo que sea necesario para lograr los objetivos de la Fase de Formulación y de las fases de Estructuración y Transacción.

Se debe precisar que Proinversión contratará un consultor para los aspectos financieros y legales vinculados a la presente consultoría (en adelante, Asesor Financiero Legal), con el que deberá mantener una constante coordinación, conforme se detalla más adelante y que será gestionada por el Coordinador del Contrato de Proinversión, que será el Director de Proyecto o quien este designe.

## 3. Alcance de los servicios

El CONSULTOR proveerá a Proinversión los servicios de asesoría técnica del Proyecto, según corresponda, durante las diferentes fases del Proyecto.

Los servicios se deberán prestar tomando en cuenta el estado en el que se encuentra el Proyecto al iniciarse la consultoría, y que a fecha se cuenta con la siguiente documentación:

- Iniciativa Privada Cofinanciada presentada por el proponente
- El estudio de preinversión que ha servido de base para la declaratoria de viabilidad del proyecto.

Además, deberá tomar en consideración:

- Las normas y directivas de Proinversión que resulten aplicables y las indicaciones del Coordinador del Contrato de Proinversión.
- Las recomendaciones que en su oportunidad pudiera emitir MEF, MVCS y SUNASS y la Contraloría General de la República (en adelante, CGR).
- La normatividad vigente (leyes y disposiciones aplicables).
- Los aspectos financieros y legales que involucra el Proyecto, coordinados a través del Coordinador del Contrato de Proinversión con el Asesor Financiero Legal.
- Los aspectos sociales y ambientales que involucra el Proyecto, coordinados a través del Coordinador del Contrato de Proinversión.

El CONSULTOR trabajará en equipo con el Asesor Financiero Legal, bajo la coordinación del Coordinador del Contrato de Proinversión. El CONSULTOR, durante toda la consultoría y para todos los aspectos relacionados a la misma debe asegurar que el servicio prestado y los informes o documentos emitidos, cumplen con la normatividad vigente en el Perú.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### 3.1. Fase de Formulación

El Consultor realizará todas las actividades que sean necesarias para que Proinversión logre los siguientes objetivos:

- a) Contar con el Informe de Evaluación desarrollado conforme lo establecido el artículo 44 del Reglamento del Decreto Legislativo 1362.
- b) Contar con el Plan de Promoción debidamente aprobado por el Director Ejecutivo de Proinversión
- c) Incorporar, con la aprobación del Consejo Directivo de Proinversión, el proyecto al Proceso de Promoción de la Inversión Privada.

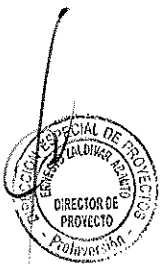
Para tal efecto el consultor, entre otros, propondrá, sustentará y, de ser el caso, corregirá todos los documentos, informes, notas técnicas u otras que fueran necesarias para el logro de dichos objetivos. Asimismo, asistirá a Proinversión en todos los aspectos técnicos, relacionados o vinculados a dichos objetivos.

### 3.2. Fase de Estructuración

El Consultor realizará todas las actividades que sean necesarias para que Proinversión logre los siguientes objetivos:

- a) Disponer de la Versión Inicial del Contrato (VIC) coordinada con el MVCS, el MEF, la SUNASS, la EPS SEDAM HUANCAYO y el Proponente tomando en consideración los comentarios, sugerencias y apreciaciones generales sobre el diseño del Contrato y su correcta ejecución. Para lo cual propondrá el desarrollo de los aspectos técnicos del contrato; en especial lo referente a: i) niveles de servicio ii) diseño y ejecución de las obras; iii) operación y mantenimiento; iv) aspectos socio ambientales; v) puntos y frecuencia de muestreo; vi) medición y registro de magnitudes; vii) planes de emergencia y operación en caso de siniestros; monitoreo y control de los VMA<sup>1</sup>, viii) requerimientos técnicos mínimos del proyecto, entre otros.
- b) Disponer del Informe de evaluación Integrado, elaborado conforme lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del Decreto Legislativo 1362. Desarrollando una propuesta de contenido para los temas técnicos de dicho informe.
- c) Obtener las opiniones previas a la VIC del MVCS, la SUNASS y el MEF y, en su oportunidad de la CGR.
- d) Disponer de la Declaratoria de Interés desarrollado conforme lo señala el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo 1362, aprobada por el Director Ejecutivo de Proinversión.

Para tal efecto el consultor, entre otros, propondrá, sustentará y, de ser el caso, corregirá todos los documentos, informes, notas técnicas u otras que fueran necesarias para el logro de dichos objetivos. Asimismo, asistirá a Proinversión en todos los aspectos financieros y legales, relacionados o vinculados a dichos objetivos.



<sup>1</sup> Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario - D.S. N° 021-2009-VIVIENDA



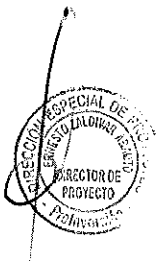
### 3.3. Fase de Transacción

El CONSULTOR realizará todas las actividades que sean necesarias para que Proinversión logre los siguientes objetivos:

- a. Promover el proyecto desarrollando las acciones de promoción necesarias para fomentar la concurrencia de la mayor cantidad de inversionistas con experiencia y solvencia técnica, legal y financiera que pudieran participar como terceros interesados.
- b. En caso se proceda a una adjudicación directa, suscribir el correspondiente contrato de concesión.
- c. En caso concurren terceros interesados, disponer de las Bases del correspondiente concurso considerando lo señalado en el numeral 90.2 del artículo 90 del Reglamento del Decreto Legislativo 1362. Debiendo para tal efecto desarrollar los aspectos relacionados con temas técnicos como, por ejemplo: i) seleccionar los documentos técnicos que deben estar contenidos en la Sala Virtual de Datos (VDR); ii) definir el contenido de los documentos técnicos que deben formar parte de las acreditaciones a ser presentadas por los postores; iii) definir los requisitos técnicos que deben reunir los postores; iv) definir el alcance y contenido de las propuestas técnicas; entre otras.
- d. Disponer del análisis, sustento, recomendaciones y respuestas sobre aspectos técnicos que deba emitir respecto de los comentarios y sugerencias que los postores realicen a las bases y al proyecto de contrato de concesión. En caso las consultas se refieran a aspectos financieros o legales, estos deberán ser atendidos por el Asesor Financiero Legal, lo que se deberá gestionar con el Coordinador del Contrato de Proinversión.

En caso corresponda, propondrá los cambios y modificaciones con el debido sustento; en el caso del Proyecto de Contrato.

- e. Luego de las consultas a las Bases, contar con los aspectos técnicos a ser contenidos en el Texto Único Ordenado de las Bases del Concurso, considerando los resultados del proceso de consulta a los Postores. Con el Coordinador del Contrato de Proinversión, gestionará para que los aspectos financieros y legales de las Bases sean elaborados por el Asesor Financiero Legal.
- f. Luego de las consultas al proyecto de contrato de concesión, contar con las cláusulas relacionadas con temas técnicos del proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión (VFC), incluyendo el sustento de las modificaciones, respecto de la versión aprobada en la Declaratoria de Interés.
- g. Junto con la propuesta del proyecto de Versión Final del Contrato, disponer de los temas de carácter técnico del correspondiente Informe de Evaluación Integrado.
- h. Contar con el factor de competencia incluyendo los mecanismos para contrarrestar la presentación de propuestas temerarias.
- i. Disponer de los requisitos técnicos exigibles a los postores y el mecanismo de acreditación de estos, vinculados a la evaluación de los postores (Sobre Nro. 1).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- j. Disponer de asesoría y soporte en los aspectos técnicos en: las actividades del proceso de evaluación de propuestas (Sobre Nro. 2), adjudicación de la buena pro (Sobre Nro. 3) y suscripción del contrato. En caso estos aspectos estén vinculados a temas financieros y legales, deberán ser atendidos junto con el Asesor Financiero Legal bajo la gestión del Coordinador del Contrato de Proinversión.
- k. Disponer de por lo menos cuatro (4) expertos con experiencia internacional, para constituir un Panel de Expertos para hacer la revisión de las propuestas técnicas que, a través de los documentos presentados, pueda establecer la funcionabilidad de la solución técnica propuesta y cumplimiento de los requerimientos de especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Para tal efecto el consultor, entre otros, propondrá, sustentará y, de ser el caso, corregirá todos los documentos, informes, notas técnicas u otras que fueran necesarias para el logro de dichos objetivos. Asimismo, asistirá a Proinversión en todos los aspectos financieros y legales, relacionados o vinculados a dichos objetivos. La Fase de Transacción terminará con la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto.

#### 4. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor

##### 4.1. Requisitos Generales

El Consultor Técnico deberá contar con experiencia en elaboración o supervisión de estudios de preinversión a nivel de factibilidad, anteproyecto o estudios definitivos, de al menos tres (3) proyectos de tratamiento de aguas residuales de origen municipal que incluyan tratamiento secundario o biológico; cada una con un caudal promedio en periodo seco no menor a 87 000 m<sup>3</sup>/día o una carga orgánica no menor a 510 515 habitantes-equivalentes.

Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de Consorcio, o por una empresa vinculada. En el formato establecido en el Anexo 4.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría.

##### 4.2. Equipo Técnico Mínimo

El Equipo Técnico Mínimo requerido comprende:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- 4.2.1. Jefe del Equipo: con experiencia internacional, liderando la formulación o supervisión de estudios de preinversión a nivel de factibilidad, anteproyecto o estudios definitivos, de al menos tres (3) proyectos de tratamiento de aguas residuales de origen municipal en los últimos diez (10) años que incluyan tratamiento secundario o biológico; cada una con un caudal promedio en periodo seco no menor a 87 500 m<sup>3</sup>/día o carga orgánica no menor a 510 500 habitantes-equivalentes.
- 4.2.2. Especialista en el Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales: con título profesional en ingeniería y especialización en tratamiento de aguas, ingeniería ambiental o recursos hídricos; con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional. Experiencia en la elaboración y/o supervisión de la formulación de proyectos a nivel de factibilidad, anteproyecto o definitivos de sistemas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal, que incluyan tratamiento secundario o biológico, en por lo menos tres (3) proyectos con un caudal promedio diario en periodo seco no menor a 87 500 m<sup>3</sup>/día o carga orgánica no menor a 510 500 habitantes-equivalentes.
- 4.2.3. Especialista en la Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales: con título profesional en ingeniería y especialización en tratamiento de aguas, ingeniería ambiental o recursos hídricos; con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional. Experiencia en la dirección o supervisión de la operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal, que incluyan tratamiento secundario o biológico, en por lo menos tres (3) plantas con un caudal promedio diario en periodo seco no menor a 87 500 m<sup>3</sup>/día o carga orgánica no menor a 510 500 habitantes-equivalentes.
- 4.2.4. Especialista en Costos y Presupuestos: con un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional. Experiencia, en la elaboración y/o supervisión de estudios de metrados, costos y presupuestos en la formulación de proyectos a nivel de factibilidad, anteproyecto o definitivos de sistemas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal, que incluyan tratamiento secundario o biológico, en por lo menos tres (3) proyectos con un caudal promedio diario en periodo seco no menor a 87 500 m<sup>3</sup>/día o carga orgánica no menor a 510 500 habitantes-equivalentes.



Adicionalmente, **corresponderá al Consultor Técnico definir y asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados de la presente consultoría**, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de Proinversión en los plazos previstos. Entre ellos, considerar especialistas con dominio del marco técnico normativo peruano.

## 5. Formalidad para la presentación de las expresiones de interés

Las expresiones de interés estarán conformadas por los siguientes documentos:

- a. FORMATO Nro. 1: Carta de Expresión de Interés.
- b. FORMATO Nro. 2: Declaración Jurada de Experiencias.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## 6. Criterios para la determinación de la Lista Corta de Postores Calificados.

Los siguientes criterios, en orden de importancia, que serán utilizados para determinar la Lista Corta:

- a. Cantidad de experiencias referidas al consultor, que cumplan con el requerimiento de PROINVERSIÓN indicado en el numeral 4.1 del presente documento.
- b. Montos de inversión de los proyectos, de aquellas experiencias que cumplan con el requerimiento de PROINVERSIÓN.

Cabe indicar que se valorará adicionalmente, aquellas experiencias que se hayan realizado específicamente en proyectos de infraestructura de saneamiento en PTAR.



